

Año 507

Para desempeñar con acierto la comision, que se sirvió
 V.S. conferirnos en su acuerdo de 27^o de Abril, bajo la
 reserva, y con toda la escrupulosidad que exige la gra-
 ve importancia de la materia, hemos procurado exami-
 nar los echos, que han estimulado el celo de los Par-
 rocos de esta ciudad para presentarse al trono, y pe-
 dirle se prohiban absolutam^{te} las comedias; o q^e no se
 proceda a su admision q^e este Ayuntamiento, sin q^e S. M.,
 o el tribunal que fuere de su superior agrado la resuel-
 va, previos los informes, y noticias, que estime conve-
 nientes en tiempo, y caso las precauciones o porras,
 que puedan evitar los daños y perjuicios, q^e representan.
 E igual m^{te} hemos tomado dictámenes prudentes de personas
 Yuntas sobre algunos otros puntos, q^e embuelve su re-
 curso, calificando las comedias q^e escandalosas, y nutritivas
 de varias Vuinas Espirituales.

Las resultas de las nociones, q^e hemos adquirido con
 este motivo, nos llenan de admiracion, y aun de sentim^{to},
 no por que extrañamos el espíritu, y buen celo, con q^e
 se representan los Parrocos, ni de sernos muy dolores
 los exemplares, q^e citan (si fueren ciertos) sino es por la
 docilidad con que se han desado arrastrar a difundir un
 clamor sin toda la instruccion oportuna, contra unas
 resoluciones Juiciosas, muy autorizadas, y en materia,
 en que estan interesados los supremos respetos de la
 Soberania: La Justificacion del cons.^o, q^e tanta